ANEXO - TRATAMIENTO DE DATOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL

1. El CONTRATISTA se obliga a conocer y dar estricto cumplimiento a la Política de Datos Personales y el Manual de Políticas Específicas de Seguridad y Privacidad de la Información de la ADRES, cualquier falta derivada del desconocimiento de estos documentos es responsabilidad directa del contratista.

2. El CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva la información clasificada como confidencial o sensible de acuerdo con la tabla de retención documental de la ADRES y de la Ley 1581 de 2012, a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de su Contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto, y por lo tanto se obliga a:

 a. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar dicha información en cualquier forma o por cualquier medio, a ninguna persona diferente de ADRES o a aquellas personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin consentimiento previo y por escrito.
 b. No utilizar la información para fines distintos a los relacionados con el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones definidas y/o derivadas del presente Contrato.

3. Las partes manifiestan y aceptan que se entiende y clasifica como “Información Confidencial”:

 a. Toda la información relativa a las actividades de la cual la ADRES sea propietario, encargado o responsable, y que se hubiera conocido con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato y/o de ejecución de cualquier proyecto relacionado con el mismo, independientemente de la forma en que haya sido recibida (escrita, y/o verbal, y/o visual, y/o cualquier otro medio).
 b. Toda la información técnica, financiera, legal, comercial, administrativa o estratégica de ADRES que se constituya como sensible o secreto empresarial al tenor de lo señalado en las normas sobre propiedad intelectual y Ley 1581 de 2012, que resulten aplicables, incluyendo la información derivada de atenciones de salud, los planes de proyectos de inversión, proyecciones financieras, y relacionada con las operaciones presentes y futuras de ADRES.
 c. Análisis, compilaciones, estudios u otros documentos o archivos de propiedad de ADRES, que se hubieren generado a partir de la información anteriormente mencionada o que la refleje.

d. Toda la información sobre la cual previamente ADRES hubiere clasificado como confidencial, restringida o sensible y que se hubiere comunicado durante la fase de formación del Contrato.
e. Toda información derivada de convenios interinstitucionales, a través de la transferencia o trasmisión de datos, interoperabilidad y/o por solicitud directa de un delegado autorizado, la cual debe ser tratada con absoluta responsabilidad y para los fines definidos en dichos convenios con los terceros.

4. El CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva la información relativa a los datos personales de empleados y de terceros que ADRES administre derivada de las funciones descritas en el decreto1429 de 2016, a las cuales hubiere tenido conocimiento el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

5. La obligación de confidencialidad que adquiere el CONTRATISTA aplicará también con respecto a los documentos etiquetados, formatos, esquemas, procedimientos y especificaciones sobre programas de software, modelos de operación, planes de calidad y procesos de negocio desarrollados por ADRES o por terceros, a los cuales tuviere acceso el CONTRATISTA.

6. La obligación de confidencialidad no otorga al CONTRATISTA ningún tipo de derecho o autorización de transmitir o transferir datos o registros en relación con la información de la ADRES.

7. La información y/o documentos que se produzcan como resultado de la ejecución del presente Contrato es de propiedad de la ADRES, por lo cual su divulgación a terceros o incluso a personal de áreas administrativas diferentes a la cual presta sus servicios el CONTRATISTA, deberá contar con la previa autorización del personal designado de ADRES, cuando aplique.

8. La obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que: i. Es de dominio público o está clasificada como pública. ii. Ha sido legalmente divulgada por una tercera persona que no tenía obligación de mantener la confidencialidad. iii Cuando ADRES o el CONTRATISTA deba hacer entrega de la información clasificada como confidencial, por orden de autoridad administrativa y/o judicial. iv. Este publicada en el portal de datos abiertos https://herramientas.datos.gov.co/sites/default/files/2021-08/Guia%20de%20Datos%20Abiertos%20de%20Colombia.pdf. v. información estadística publicada en el portal de ADRES https://www.datos.gov.co/

9. Las Partes reconocen y aceptan que salvo las excepciones legales, ADRES de manera unilateral no podrá entregar a terceros la información de la otra Parte; no

obstante, teniendo en cuenta la calidad de empresa pública, por lo cual terceros amparados en el Derecho de Petición de Información consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, pueden solicitarle la información relacionada con el Contrato, ADRES no estará obligada a mantener la confidencialidad de la información que reciba del CONTRATISTA, y sobre la cual expresamente y por escrito, éste no hubiere indicado su carácter de Confidencial sustentado en las normas de propiedad intelectual u otras normas sobre las cuales se ampare dicha confidencialidad.

10. El CONTRATISTA se obliga a generar espacios de prevención contra ataques de ingeniería social y cualquier otra técnica que permita a un tercero tener acceso a información de la ADRES.

11. Las obligaciones de confidencialidad aquí señaladas deberán ser cumplidas indefinidamente en el tiempo, independientemente de la vigencia del Contrato. Las Partes reconocen y aceptan que su incumplimiento podrá dar lugar a la terminación anticipada del Contrato, la indemnización de perjuicios correspondientes y a la aplicación de sanciones por actos de competencia desleal y/o violación de los derechos de propiedad intelectual y del tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

12. Durante el plazo de liquidación del Contrato, el CONTRATISTA asume la obligación de devolver a la ADRES toda la información confidencial y sensible en su poder, de lo cual se dejará expresa constancia.

Clausulado - propiedad intelectual

13. El CONTRATISTA declara que en todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente Contrato y en uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, no infringirá derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo cual, en caso que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción contra la ADRES por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del presente Contrato.

14. El CONTRATISTA declara conocer y aceptar que cuando en desarrollo del Contrato deba entregar a la ADRES documentos, informes, y en general cualquier tipo de información por cualquier medio, se entenderá que el CONTRATISTA está ejecutando el Contrato en la modalidad de obra por encargo al tenor de lo señalado

en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, y que, en consecuencia, la ADRES será el único titular de los derechos patrimoniales sobre los documentos, trabajos y/o entregables mencionados y desarrollados por el CONTRATISTA.

15. El CONTRATISTA se hace responsable por el uso de las marcas, nombres comerciales y emblemas de la ADRES frente a terceros, obligándose a respetar y proteger dichas marcas así como el buen nombre de aquella ante cualquier circunstancia que pueda llegar a afectarla; mientras esté vigente este Contrato, se permitirá el uso de las mismas si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas por la CONTRATANTE, cualquier otro uso no expresamente autorizado está prohibido e implicará el incumplimiento del presente Contrato.

Clausulado – gestión de riesgos

Causales de terminación: el contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: cuando el contratista incumpla alguna de la declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en la políticas y procedimientos relacionados con la administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, opacidad, fraude o soborno.

La ADRES con el propósito de cumplir con sus objetivos de prevenir, detectar y enfrentar hechos de corrupción, opacidad, fraude o soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del modelo GRC, el contratista se compromete a:

16. Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento.

17. Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los riesgos operacionales, de lavado de activos y financiación del terrorismo, riesgos en seguridad de la información y riesgos de corrupción, opacidad, fraude o soborno en el desarrollo de sus actividades.

18. Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en el marco del Modelo de Gobierno, riesgo y cumplimiento (GRC) y todos sus subsistemas.